Encarnación, 22 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 02/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MUEBLES Y ENSERES" ADD REFERENDUM.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 227864 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Muebles y Enseres" ADD Referéndum,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 16/2012 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Muebles y Enseres" ADD Referéndum,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 12/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 14 de febrero de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Para Sur S.A., Inter Electric S.R.L., Muebles K.T S.R.L., Piroy S.A., y N.M Diseños, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día 06 de febrero del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas, (N.M Diseños y Muebles K.T), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de febrero del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06 UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones, y constituyéndose la Unidad Operativa de Contrataciones en depositaria de las ofertas, en caso de no ser retirado por los mismos será considerada como una oferta válida a los efectos de la apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevo a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: N.M Diseños, por la suma de Gs. 36.700.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos mil) y Muebles K.T S.R.L., por la suma de Gs. 45.300.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las Firmas, en los aspectos legales, técnicos y financieros, **Muebles K.T. S.R.L.,** es la que cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Itapúa con el presupuesto adecuado a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE evaluado como el mas bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 12/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Muebles y Enseres" ADD Referéndum,** a la firma Muebles KT. S.R.L., del Sr. Modesto Tanikawa con C.I.Nº 972.090, por la suma de Gs. 21.855.000 (Guaraníes veinte y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Muebles y Enseres" ADD Referéndum**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **Muebles KT. S.R.L.,** del **Sr. Modesto Tanikawa** con **C.I.Nº 972.090**, por la suma de **Gs. 21.855.000** (Guaraníes veinte y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 12/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL UNI Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR UNI Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector